

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se ha podido observar que en las BASES han colocado en la fuente de financiamiento solo han indicado tectualmente: recursos ordinarios, no haciendo precisión si cuenta CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO (CCP) PARA EL AÑO 2023 Y SI TAMBIEN SE CUENTA CON LA PREVISION PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2024, dado que según la línea de tiempo del procedimiento de selección que recién ha sido convocado el día 30.10.2023, teniendo una fecha prevista de otorgamiento de la buena pro el día 12.11.2023, no teniendo en consideración que el consetimiento de la buena pro demora cinco (05) días hábiles y que la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato para el postor adjudicado demora hasta otros ocho (08) días hábiles y el plazo de entrega de los bienes es de hasta 20 días calendarios, por lo que se puede deducir de manera objetiva que el único pago se realizará en el mes de enero del 2024 dado el pago se realizará luego de otorgada por la conformidad por el área usuaria y esto puede demorar otros diez (10) días calendarios más el trámite administrativo, por lo que se hace necesario que el Organismo Encargado de las Contrataciones gestione ante el área de presupuesto la previsión presupuestal 2024, dado que cualquier contratación realizada sin contar con factibilidad presupuestal es NULA de acuerdo al marco normativo vigente. Por consiguiente, se agradecerá que se precise en las bases que se cuenta previsión presupuestal 2024 a fin de que los posibles postores tengamos la plena seguridad que se nos cancelara por los bienes con los recursos ordinarios programados para el año 2024. En tal sentido, se agradecerá quien corresponda en la ATU en un acto de transparencia de gestión presupuestal se actualice y/o reformule las bases al momento de su integración a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.4 Literal: 1.4 Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que las bases solo requieren indicar la fuente de financiamiento del procedimiento de selección, el cual constituye en este caso, recursos ordinarios. Respecto a la otra consulta, se debe indicar que si se cuenta con Previsión Presupuestal para el año 2024.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que el objeto de la convocatoria es por un ITEM PAQUETE N° 01 que agrupa a 4 ítems (polos camiseros manga larga, casacas impermeables, chalecos tipo tácticos, pantalones tipo cargo) y a la vez piden un ítem N°2 por los botines, cuando realidad no se trata de una contratación mixta (de un ítem paquete N° 01 y de otro ítem N° 02), dado que la contratación debe realizarse por 5 ítems dado que el área usuaria, en el numeral V de las EETT indicó textualmente lo siguiente: (.....) cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro del procedimiento de selección correspondiente (...), por lo que correspondería desagrupar el ítem paquete en cuatro (04) ítems por separado, a fin de incentivar la mayor participación de postores dado que sería más atractivo para los postores poder mandar ofertas por c/u de los 5 ítems que podamos cumplir y por economías de escala el costo de los bienes sería menor para la entidad y se buscaría generar ahorro en el gasto público, dado que al parecer se está presuntamente direccionando la contratación a determinado proveedor limeño que atiende solo el famoso ITEM PAQUETE dado que las EETT han sido al parecer alteradas y/o manipuladas por el/la Especialista en Contrataciones del Estado del Órgano encargado de las contrataciones de la ATU que realizó la indagación de mercado habiendo inducido al personal del área usuaria al error garrafal de estar agrupando un ITEM PAQUETE y a la vez generando un ítem para solo los botines sin prestar estricta observancia que el procedimiento de selección anteriormente convocado en el SEACE por la ATU en el año fiscal 2020 con la Nomenclatura del Proceso: AS-SM-9-2020-ATU-1, donde la contratación se realizó de manera objetiva por ítems por separados y no se usó el ítem paquete, dado que NO tendría lógica adjudicar solo los botines si el ITEM PAQUETE en caso quedará desierto y tampoco sería objetivo adjudicar solo el ITEM PAQUETE para determinado proveedor y que el ítem de los botines pudiera quedar desierto, hecho en particular, que NO buscaría alcanzar la finalidad de pública de la contratación dado que en realidad lo que busca la entidad es adjudicar la totalidad de los 5 ítems y no solo adjudicar un ítem paquete y otro ítem que no se encuentra agrupado y que no se justifica razonablemente su separación por parte del ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES y/o el área usuaria de la ATU. Por consiguiente, se solicita proceder a mejorar y/o reformular las BASES y que sean por cinco (05) ítems los cuales son c/u independiente dentro del procedimiento de selección correspondiente. En tal sentido, a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia y trato justo e igualitario que rigen las contrataciones del Estado y el ATU busque una mayor pluralidad en la participación de los postores en el presente procedimiento de selección y se adjudique al mejor precio por c/u de los 5 ítems a fin de generar ahorro en el gasto público de la ATU.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.2      Literal: 1.2      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge su observación, toda vez que la referencia que cada ítem constituye un procedimiento independiente corresponde a los ítems conformados y de acuerdo como fueron desarrollados en las bases. Así, el ítem paquete y el ítem son los procedimientos independientes que el numeral V de las especificaciones técnicas hace referencia.

Por otra parte, el pliego de consultas y observaciones tiene la finalidad de realizar cuestionamientos o precisiones a las bases para garantizar la eficiencia y transparencia de la contratación y con ello evitar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados, acorde a lo establecido en el literal n) del artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar en la página 32 de las EETT anexadas a las BASES que en la forma de pago no se ha contemplado el ADELANTO de hasta el 30 % del contrato original , muy a pesar que en las BASES contempla en numeral 3.5 de la página 11 de las BASES contempla la posibilidad del ADELANTO hasta el 30 % del contrato original dado que generaría una mayor participación postores que podrian entregar la carta fianza correspondiente por el adelanto otorgado a fin de cumplir con la entrega de los bienes dentro del plazo de entrega de hasta 20 días calendarios luego de firmado en contrato respectivo, por lo que se solicita la reformulación de las EETT y de las BASES a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia y trato justo e igualitario que rigen las contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EETT      Literal: EETT      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que la sección específica de las bases ¿Condiciones especiales del procedimiento de selección¿, señala que el pago se realizará en un ¿ÚNICO PAGO¿. No existiendo incompatibilidades que deben ser absueltas, ni vulneración alguna a la libertad de concurrencia, en razón a que no se han realizado ¿(¿) exigencias y formalidades costosas e innecesarias (¿)¿. Tampoco existiendo disposiciones que afecten a los proveedores, los que ¿(¿) deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto¿. Finalmente, es necesario aclarar que el numeral 3.5 del Capítulo I de las bases precisa que el adelanto es facultativo de la Entidad, en tal razón, no se ha considerado el adelanto en la presente contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se hace la consulta quien fue personal del área usuaria que proyecto la última versión de las EETT firmadas el día 20 y 23.10.2023. dado que la indagación de mercado se realizó con otra versión de las EETT, por lo que acto de transparencia sirvanse indicar los nombres y apellidos del personal o locador de servicios del área usuaria que modificó la última versión de las EETT y cual son los nombres y apellidos del personal o locador de servicios que realizó la indagación de mercado sin solicitar formalmente al personal del área usuaria (Subdirección de Fiscalización) la validación de todas las cotizaciones recibidas por la/el Especialista en Contrataciones del Estado contratado (a) para dicho fin mediante una Orden de servicio para el Organismo Encargado de las Contrataciones (OEC)

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EETT      Literal: EETT      Página: EETT

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el artículo 72 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases.", siendo así, lo solicitado no se condice a lo establecido en las bases pues lo cuestionado forman parte de los actos preparatorios, los cuales no son materia de pronunciamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que las EETT anexadas a las BASES no cuenta con el V° B° ni la firma electrónica del funcionario público responsable del área técnica especializada en temas de seguridad y salud en el trabajo del área de recursos humanos de la ATU, dado que el ITME : BOTINES es un pplemento de seguridad y de protección para su calzado de los fiscalizadores de transporte de la Subdirección de Fiscalización. Por consiguiente, se hace necesario actualizar y/o reformular las EETT y las BASES, a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EETT      Literal: EETT      Página: EETT

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se informa al participante que en el presente caso, la elaboración de las especificaciones técnicas ha contado con la participación de las áreas correspondientes encargadas, entre otros, de los temas de seguridad y salud en el trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que el mismo día 30.10.2023 de solicitar la aprobación del expediente de contratación de la AS-SM-33-2023-ATU-1 se solicitó también la designación de los miembros titulares y suplentes del procedimiento de selección antes aludido, entre los cuales el OEC recomendó designar como miembros titulares a dos (02) proveedores del Estado Peruano que son presuntamente dos (02) locadores de servicios que han sido contratados mediante Ordenes de servicios en el año 2023 y que no son trabajadores de la ATU y que no tienen vínculo laboral alguno con la entidad, dado que la Sra. ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO VASQUEZ (PRESIDENTE TITULAR) y el Sr., LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA (Miembro Titular) no han sido contratados como expertos independientes de acuerdo a lo indicado en el artículo 44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se solicita que en un acto de transparencia se aclare que clase de conocimiento técnico en el objeto de la contratación (ADQUISICION DE UNIFORMES) tienen acreditado en su hoja de vida que fue presentada en sus cotizaciones por parte de estos proveedores de la Unidad de Abastecimiento de la ATU dado que se observan que son proveedores de la ATU de acuerdo a lo indicado en la página web del OSCE: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10098501644/contratos/2@26053928> y <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/10454528439/contratos/2@25716080> y no han sido contratados como expertos independientes de acuerdo a la TUO de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que este participante solicita al funcionario público con poder de decisión que corresponda proceda a reconformar el comité de selección antes mencionado con trabajadores con vínculo laboral vigente con la ATU y proceda a la remoción inmediata de la Sra. Jaramillo y/o el Sr. Valverde por ser estos proveedores de la ATU que han tenido contacto telefónico y por correo electrónico con otros proveedores en la etapa de indagación de mercado dado que hay una posible situación de conflictos intereses y que pudiera poner en riesgo la transparencia y legalidad de esta contratación del área usuaria, por no haber sido contratados el Presidente titular y un miembro titular de la AS-SM-33-2023-ATU-1 como expertos independientes con conocimiento técnico del objeto de la contratación acreditada con documentos que acrediten su experiencia específica como miembros de comité de selección de adquisición de uniformes en otras entidades públicas del Estado Peruano.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.3      Literal: 1.3      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

44.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que el numeral 1 del artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", de esa manera, la designación de los miembros del comité de selección se realizó con respeto a la normativa en contrataciones y se cumplió con la designación de dos (02) miembros en representación del OEC. De forma complementaria se informa al participante que se cuenta con la participación de un experto independiente, debidamente contratado, para apoyo durante la etapa evaluación de ofertas.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no realiza ninguna limitación al tipo de contratación o vínculo con la Entidad; por tanto, no existe impedimento para que los miembros del comité de selección pueden ser locadores. Por otra parte, el pliego de consultas y observaciones tiene la finalidad de realizar cuestionamientos o precisiones a las bases para garantizar la eficiencia y transparencia de la contratación y con ello evitar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados, acorde a lo establecido en el literal n) del artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que en las BASES ni en las EETT se indica que día calendario exacto se presentarán las muestras en la Sede de Miraflores de la ATU ni tampoco se indica los nombres y apellidos de la persona representante del Comité de Selección de la AS-SM-33-2023-1 que recibirá las cinco (05) muestras por c/u de los 5 items y en horario exacto y a que unidad orgánica de la ATU deben apersonarse los postores a dejar las muestras, dado que no se indica si el representante del área usuaria (Miembro titular de la Subdirección de Fiscalización) estará presente de manera física en la recepción de muestras en la Sede de Miraflores de la ATU el día calendario que corresponde a la presentación de ofertas que es el día 09.11.2023 de acuerdo en el cronograma de actividades publicado en el SEACE. Por consiguiente, se solicita que se aclare y/o reformule las BASES y/o las EETT del área usuaria de ser el caso, a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** 2.2.1.1.      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo indicado por el participante, no constituye una observación, sin perjuicio de lo cual se aclara, que el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases señalan: "el día de presentación de ofertas, según lo establecido en el cronograma del SEACE, se deberán además, presentar muestras por cada uno de los bienes...." Para ello, los postores deberán remitirse al cronograma del SEACE y verificar la fecha exacta para la presentación de ofertas y muestras. Respecto a la entrega de las muestras, éstas se entregan en el primer piso de la sede central de la ATU y deben estar dirigidas al comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 33-2023-ATU, quien suscribirá un acta con cada postor que efectúe la entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que en el NUMERAL VII de las EETT del área usuaria no se indica que día calendario exacto se presentarán las muestras en la Sede de Miraflores de la ATU ni tampoco se indica los nombres y apellidos de la persona representante del Comité de Selección de la AS-SM-33-2023-1 que recibirá las cinco (05) muestras por c/u de los 5 items que serán remitidas mediante una GUIA DE REMISION que debe ir dirigida a determinada persona natural en específico de la ATU y en horario exacto y a que unidad orgánica de la ATU deben apersonarse los postores a dejar las muestras, dado que no se indica si el representante del área usuaria (Miembro titular de la Subdirección de Fiscalización) estará presente de manera física en la recepción de muestras en la Sede de Miraflores de la ATU el día calendario que corresponde a la presentación de ofertas que es el día 09.11.2023 de acuerdo en el cronograma de actividades publicado en el SEACE. Por consiguiente, se solicita que se aclare y/o reformule las BASES y/o las EETT del área usuaria de ser el caso, a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** EETT      **Literal:** EETT      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo indicado por el participante, no constituye una observación, sin perjuicio de lo cual se aclara, que el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases señalan: "el día de presentación de ofertas, según lo establecido en el cronograma del SEACE, se deberán, además, presentar muestras por cada uno de los bienes.... en el horario de 09:00 a 17:00 horas". Para ello, los postores deberán remitirse al cronograma del SEACE y verificar la fecha exacta para la presentación de ofertas y muestras. Respecto a la entrega de las muestras, éstas se entregan en el primer piso de la sede central de la ATU y deben estar dirigidas al comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 33-2023-ATU, quien suscribirá un acta con cada postor que efectúe la entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	15:27:11

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que la última versión de la EETT del área usuaria no cuentan con el V° B° y/o la firma electrónica del área técnica especializada en temas de seguridad y salud en el trabajo por se está requiriendo la adquisición de bienes (botines) que son implementos de seguridad personal y protección corporal de los pies de los inspectores de transporte de la Subdirección de Fiscalización de la ATU, por lo que correspondería que el funcionario público que corresponda del área de recursos humanos de la ATU evalúe las EETT de los botines que deben tener punta de acero y deben ser elaborados de acuerdo a la directiva interna de implementos de seguridad y salud en el trabajo de la ATU. Por consiguiente, a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado se hace necesario que las EETT del área usuaria sean revisadas y validadas por el personal de la Oficina General de Recursos Humanos en un acto de transparencia a fin de no afectar la toma de decisiones y poner en riesgo de adquirir bienes que no han sido validadas las EETT por el área técnica especializada correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EETT      Literal: EETT      Página: EETT

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se informa al participante que, en el presente caso, la elaboración de las especificaciones técnicas ha contado con la participación de las áreas correspondientes encargadas, entre otros, de los temas de seguridad y salud en el trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	20514327972	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	SIPAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:12:19

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la página 26 de las especificaciones técnicas señalan que el área usuaria es la Subdirección de Fiscalización, pero en el numeral XV indican que la Dirección de Fiscalización y Sanción será la encargada de dar la conformidad. Se solicita precisar a cargo de qué área estará la conformidad dado que no identificarla puede ocasionar retrasos o problemas para el pago.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la conformidad la emite la Subdirección de Fiscalización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe decir:

¿La recepción de los uniformes estará a cargo del Coordinador de Almacén de la ATU, quien deberá de contabilizar la cantidad de uniforme ingresados al Almacén, emitiendo un reporte, que contendrá la cantidad de uniformes ingresados, especificando por ítems el tipo y la cantidad de prendas que contiene cada uniforme. Asimismo, la conformidad de la compra estará a cargo de la Subdirección de Fiscalización, quien solicitará al experto independiente verificar si los uniformes cumplen con las especificaciones técnicas, emitiendo su visto bueno u observaciones de ser el caso¿.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	20514327972	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	SIPAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:12:19

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En los bienes similares de la experiencia del postor se considera como experiencia la venta de todo tipo de calzado al sector público y privado; sin embargo ello restringe la participación de proveedores porque no todos contamos con experiencia en ambos sectores. Se solicita ampliar la experiencia y considerar uno otro sector.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, resulta necesario modificar las E.E.T.T., de acuerdo a la consulta realizada, y en todo lo referente a la experiencia en la venta de zapatos se deberá señalar ¿experiencia pública y/o privada¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Resulta necesario modificar las E.E.T.T., de acuerdo a la consulta realizada, y en todo lo referente a la experiencia en la venta de zapatos se deberá señalar ¿experiencia pública y/o privada¿.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10721136421	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CERRON CARDENAS JULIA ANGELA	Hora de envío :	17:36:02

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Es viable la presentación de las muestras de las telas ya que de esta manera se podrá verificar el cumplimiento de las telas. La elaboración de muestras de las prendas nos ayuda a verificar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas del área usuaria, estas muestras permitirán verificar la calidad de confección, calidad de acabados y dimensiones del producto ofertado, además de asegurar que el postor este en la capacidad de confeccionar las prendas según las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo la presentación de muestras junto a la oferta con lleva:

1.- Que la elaboración de muestras genera excesivo costo en: Materiales, capacidad instalada, horas hombre, suministros; eso solo por mencionar el área de producción además de los costos y gastos administrativos.

2.- Que la elaboración de dichas muestras; genera perjuicio económico a los postores que no fueran adjudicados con la buena Pro pues las mismas (muestras) ya no pueden ser utilizadas dado que cada institución requiere bajos sus propias especificaciones.

3.-Que el cumplimiento de lo ofertado según las Especificaciones Técnicas descritas en las Bases, se encuentra debidamente garantizado y respaldado en la Conformidad del Área Usuaria OTORGADA para el consiguiente pago. La ley de contrataciones del estado- Artículo N°2 inciso a.) Principio de libertad de concurrencia (sic)... debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten la libre concurrencia de proveedores. En este caso pidiendo muestras a todos los postores, bajo sanción de ser considerada como no admitida la oferta.

4.- Las especificaciones técnicas deben de formularse de manera objetiva y precisa debiendo proporcionar el acceso a los postores en condiciones de igualdad sin crear obstáculos como es el pedido de muestras junto a la presentación de ofertas perjudicando la competencia.

5.-Que requerir la presentación de muestras a todos los postores, bajo sanción de ser considerada como no presentada, ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD.

Consulta:

¿Solo se podrían presentar las muestras de las telas junto a la presentación de la oferta? ¿Las muestras de las prendas podrían entregarse luego de otorgada la buena pro por parte del postor adjudicado, sujetas a la conformidad de las mismas por parte del área usuaria?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.2.1.1.E      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones Art 2 inciso a. e inciso ,c. Art 16 inciso 2 y Reglamento Art N°29 inciso 29.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido que las muestras han sido solicitadas a fin de cumplir con la finalidad de la presente contratación, garantizando de este modo el cumplimiento de las E.E.T.T., por lo que no corresponderá realizar modificaciones relacionadas con este aspecto. Adicionalmente, durante la indagación de mercado se demostró la pluralidad de proveedores que pueden cumplir con el requerimiento en las condiciones de presentación de muestras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	20512253769	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KS INTERNATIONAL GROUP SAC	Hora de envío :	18:23:59

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité de selección se observa que en el numeral 1.4 de la página 14 de las BASES han colocado en la fuente de financiamiento: recursos ordinarios, no haciendo precisión si se cuenta con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO (CCP) PARA EL AÑO 2023 y adicionalmente se cuenta CON LA PREVISION PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2024, dado que según la línea de tiempo del procedimiento de selección que recién ha sido convocado en el SEACE el día 30.10.2023, teniendo una fecha prevista de acuerdo al cronograma de actividades de la AS N° 033-2023-ATU que han programado el otorgamiento de la buena pro para el día 13 de noviembre del 2023, no teniendo en consideración los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para el consentimiento de la buena pro ( 5 días hábiles), perfeccionamiento del contratista con el postor ganador de la buena pro (Hasta 8 días hábiles), plazo de entrega de los bienes al almacén de la ATU que es de hasta 20 días calendarios y que el pago se realizará luego de otorgado la conformidad por parte del área usuaria cuyo trámite puede demorar hasta 10 días calendarios más por lo que se hace necesario contar con la previsión presupuestal para el mes de enero del 2024 a fin de que el CONTRATISTA no se vea afectado con su pago. Por consiguiente, se agradecerá que se precise en las bases que se cuenta con previsión presupuestal para el año fiscal 2024 en un acto de transparencia y de respeto de los principios que rigen las contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.4      Literal: 1.4      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, debido a que las bases solo requieren indicar la fuente de financiamiento del procedimiento de selección, el cual constituye en este caso, recursos ordinarios. Respecto a la otra consulta, se debe indicar que si se cuenta con Previsión Presupuestal para el año 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	20512253769	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KS INTERNATIONAL GROUP SAC	Hora de envío :	18:26:27

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que en el numeral 1.2 de la página 14 de las BASES que el objeto de la convocatoria es por un ITEM PAQUETE N° 01 que agrupa a 4 ítems que son los siguientes: 1) polos camiseros manga larga, 2) casacas impermeables, 3) chalecos tipo tácticos y 4) pantalones tipo cargo y a la vez piden un ítem N°2 por los botines, cuando realidad no se trata de una contratación mixta (de un ítem paquete N° 01 y de otro ítem N° 02) , dado que la contratación debe realizarse en realidad por 5 ítems dado que el área usuaria, en el numeral V de las EETT que se encuentran publicadas en el SEACE se indicó por escrito lo siguiente: (.....) cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro del procedimiento de selección correspondiente (...), por lo que correspondería desagrupar el ítem paquete en cuatro (04) ítems por separado, a fin de incentivar la mayor participación de postores en su procedimiento de selección y que envíen sus ofertas por c/u de los ítems como se hizo en el procedimiento de selección del año fiscal 2020 que convoco la ATU en el SEACE con la nomenclatura: LP-SM-1-2020-ATU-1 y la AS-SM-9-2020-ATU-1. Por consiguiente, se solicita proceder a reformular las BASES y que sean por cinco (05) ítems los cuales son c/u independiente dentro del procedimiento de selección correspondiente de la AS N° 033-203-ATU. En tal sentido, a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia, transparencia y/o trato justo e igualitario que rigen las contrataciones del Estado, se hace necesario acoger la presente observación a fin de que el procedimiento de selección sea por 5 ítems por separado y no por un misterioso ITEM PAQUETE, a fin de generar ahorro en el gasto público por parte de la ATU e incentivar la mayor participación de los postores en la AS-SM-33-2023-ATU-1

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.2      Literal: 1.2      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación debido a que la Unidad de Abastecimiento ha podido comprobar que existe pluralidad de postores bajo esta modalidad, no limitando de esta forma el principio de libertad de concurrencia, ni ningún otro. Asimismo, existen criterios objetivos que justifican la agrupación en estos dos ítems, dado que el primer ítem se encuentra referido a ¿vestuario, accesorios y prendas diversas¿, mientras que el segundo ítem está relacionado con ¿implementos de seguridad¿.

Por otra parte, el pliego de consultas y observaciones tiene la finalidad de realizar cuestionamientos o precisiones a las bases para garantizar la eficiencia y transparencia de la contratación y con ello evitar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados, acorde a lo establecido en el literal n) del artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	20512253769	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KS INTERNATIONAL GROUP SAC	Hora de envío :	18:35:34

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Srs. Del Comité de Selección se observa que no se ha tipificado en las BASES ni en las EETT que día calendario exacto se tiene que presentar las muestras en la Sede de Miraflores de la ATU ni a que persona natural miembro titular del Comité de Selección debemos buscar en la Unidad de Abastecimiento a fin de entregar las cinco (05) muestras por c/u de los cinco (05) ítems a través de una GUIA DE REMISION por parte de nuestra patrocinada. Por consiguiente, se agradecerá se aclare y se indique que las muestras serán entregadas el día 09 de Noviembre del 2023 que es el día de presentación de las ofertas programado en el SEACE y a que persona (Nombres y apellidos exactos) debemos buscar y ubicar en la Sede Miraflores de la ATU los postores que presentemos nuestras OFERTAS ese mismo día a fin de no vulnerar el principio de transparencia que rigen las contrataciones del Estado Peruano.

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo indicado por el participante, no constituye una observación, sin perjuicio de lo cual se aclara que el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases señalan: "el día de presentación de ofertas, según lo establecido en el cronograma del SEACE, se deberán, además, presentar muestras por cada uno de los bienes.... en el horario de 09:00 a 17:00 horas". Para ello, los postores deberán remitirse al cronograma del SEACE y verificar la fecha exacta para la presentación de ofertas y muestras. Respecto a la entrega de las muestras, éstas se entregan en el primer piso de la sede central de la ATU y deben estar dirigidas al comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 33-2023-ATU, quien suscribirá un acta con cada postor que efectúe la entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	21:24:57

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Se ha observar que en las EETT que forman parte de las BASES indican que la evaluación de las muestras será realizado por un experto independiente contratado por la ATU quien emitirá un Informe Técnico de evaluación de las muestras dentro de la etapa de evaluación establecido en el cronograma del procedimiento de selección. Por consiguiente se solicita que un acto de transparencia se indique los nombres y apellidos del experto independiente contratado por la ATU que se encuentra colegiado y habilitado en su colegio profesional respectivo y que firmará junto con los miembros del Comité de Selección el "ACTA DE EVALUACION DE MUESTRAS" de acuerdo a lo indicado en las EETT del área usuaria, a fin de no vulnerar el principio de transparencia que rigen las contrataciones de acuerdo al marco normativo vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EETT      Literal: EETT      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, existe la Orden de Servicio N° 0009821 de fecha 11.05.2023, a favor del Sr. Jorge Luis Quicaño Zegarra, de conformidad con el TDR denominado ¿Servicio de asistencia técnica en ingeniería para el proceso de adquisición de uniformes institucionales para los fiscalizadores de transporte urbano terrestre de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para-Lima y Callao (ATU)¿, de acuerdo a los Términos de Referencia debidamente aprobados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : AS-SM-33-2023-ATU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (POLOS CAMISEROS, CASACAS, CHALECOS, PANTALONES Y BOTINES), PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO ATU

Ruc/código :	10424949529	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	Hora de envío :	21:26:21

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se ha observar que en las EETT que forman parte de las BASES indican que la evaluación de las muestras será realizado por un experto independiente contratado por la ATU quien emitirá un Informe Técnico de evaluación de las muestras dentro de la etapa de evaluación establecido en el cronograma del procedimiento de selección. Por consiguiente se solicita que un acto de transparencia se indique los nombres y apellidos del experto independiente contratado por la ATU que se encuentra colegiado y habilitado en su colegio profesional respectivo y que firmará junto con los miembros del Comité de Selección el "ACTA DE EVALUACION DE MUESTRAS" de acuerdo a lo indicado en las EETT del área usuaria, a fin de no vulnerar el principio de transparencia que rigen las contrataciones de acuerdo al marco normativo vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EETT      Literal: EETT      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se indica que existe la Orden de Servicio N° 0009821 de fecha 11.05.2023, a favor del Sr. Jorge Luis Quicaño Zegarra, de conformidad con el TDR denominado ¿Servicio de asistencia técnica en ingeniería para el proceso de adquisición de uniformes institucionales para los fiscalizadores de transporte urbano terrestre de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)¿, de acuerdo a los Términos de Referencia debidamente aprobados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null